

SUSCRICION EN PALENCIA.

Llevado á su domicilio por un año.	64 reales.
Por seis meses.	38 idem
Por tres idem.	22 idem
Por un mes.	10 idem

FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.	70 reales
Por medio idem.	40 idem
Por tres meses.	25 idem
Por un mes.	12 idem



Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Señores Capitanes Generales. (órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Núm. 215.

Con arreglo á lo prescrito en el artículo 3.º del Reglamento de la ley municipal vigente, los Sres. Alcaldes de esta provincia, bajo su mas estre-

cha responsabilidad, me darán aviso para el primero de Agosto próximo, de haberse efectuado en el corriente mes, la rectificacion de listas de Electores, Contribuyentes y Elegibles para la inmediata renovacion de Concejales. Palencia 28 de Julio de 1858.—E. G., Cástor Ibañez de Aldecoa.

Núm. 216.

PRESUPUESTO general de gastos é ingresos de la Provincia de Palencia para el año de 1858, aprobado por S. M. por Real orden de 17 de Junio último.

RESÚMEN

del presupuesto general de gastos y de ingresos.

	Rs.	cénts.
Gastos.	1.751.846	55
Ingresos.	1.546.846	55
Descubierto.	205.000	

Madrid 17 de Junio de 1858.—Hay dos rúbricas.

RESÚMEN

del presupuesto general de gastos.

Capítulos.	Rs.	cénts.
1.º Administracion provincial.	99.589	
2.º Instruccion pública.	153.343	25
3.º Beneficencia.	440.785	58
4.º Obras públicas.	912.828	72
5.º Correccion pública.	"	
6.º Montes.	16.300	
7.º Otros gastos.	29.000	
8.º Gastos voluntarios.	50.000	
9.º Imprevistos.	20.000	
Total.	1.751.846	55

Madrid 17 de Junio de 1858.—Hay dos rúbricas.

CAPITULO 1.º

Administracion provincial.

Artículo		Rs.	cénts.
1.º	Consejo de Provincia.	67.500	
2.º	Elecciones de Diputados á Córtes y provinciales.	3.500	
3.º	Comisiones especiales.	18.000	
4.º	Administracion de fincas provinciales, su conservacion y otros gastos.	9.000	
5.º	Contribuciones.	"	
6.º	Deudas.	1.589	
Total.		99.589	

Madrid 17 de Junio de 1858.—Hay dos rúbricas.

Artículo 1.º

Consejo Provincial.

	PERSONAL.	Rs.	cn.
Por el sueldo de los tres Consejeros.		24.000	
Dos oficiales aumentados á la Secretaría del Gobierno de la Provincia con destino á los trabajos del Consejo á 6.000 reales.		12.000	
Por el de un Ujier 1.º.		3.000	
Por otro idem 2.º con destino á Portero.		2.500	
Por un archivero del Gobierno.		6.000	

MATERIAL.

Consignacion para gastos de oficina y escribientes.	20.000
Total.	67.500

Hay una rúbrica.

Artículo 2.º

Elecciones de Diputados á Córtes y provinciales.

	MATERIAL.	Rs.	cn.
Por los gastos de impresion de listas electorales de Diputados á Córtes.		3.000	
Para conduccion de pliegos.		500	
Total.		3.500	

Hay una rúbrica.

Artículo 3.º

Comisiones especiales.

	Rs.	cn.
Por los gastos de la comision de monumentos históricos y artísticos.	1.000	
Para los de la Junta de agricultura.	1.000	
Comision de examen de cuentas atrasadas municipales y de pósitos.		
Por el sueldo de los tres auxiliares nombrados por Real orden de 20 de Julio último.	16.000	
Total.	18.000	

Hay una rúbrica.

Artículo 4.º

Administracion, conservacion, reparacion de fincas de propiedad de la Provincia, alquileres y reparaciones de las destinadas al uso de los establecimientos provinciales.

PERSONAL. Rs. cénts.

Administracion.

Para el sueldo del Depositario de fondos provinciales. 7.000

Conservacion.

Para el del arquitecto provincial. »

MATERIAL.

Para atender á la reparacion de las oficinas provinciales y moviliario. 2.000

Total. 9.000

Madrid 17 de Junio de 1858.—Hay dos rúbricas.

Artículo 5.º

Contribuciones.

No tiene objeto.

Hay una rúbrica.

Artículo 6.º

DEUDAS. Rs. vn.

Por importe de varios modelos traídos de Paris para la Academia Escuela de bellas artes de esta capital, se deben al Director de la misma escuela D. Justo Maria Velasco, que los encargó en 1857 de orden de la Diputacion. 1.589

Total. 1.589

Hay una rúbrica.

CAPÍTULO 2.º

INSTRUCCION PÚBLICA.

Establecimientos.	Gastos.		Ingresos.		Déficit.		Sobrante.	
	Rs.	cénts.	Rs.	cénts.	Rs.	cénts.	Rs.	cénts.
Art. 1.º Instituto de 2.ª enseñanza.	114.813	25	24.486		90.357	25		
— 2.º Instrucción primaria.	30.500		»		30.500			
— 3.º Biblioteca.	»		»		»			
— 4.º Museo.	»		»		»			
— 5.º Escuelas especiales.	8.000		»		8.000			
— 6.º Sociedades económicas.	»		»		»			
Totales.	153.313	25	24.486		128.857	25		

COMPARACION.

	Rs.	cénts.
Gastos.	153.313	25
Ingresos.	24.486	
Déficit á cubrir con fondos provinciales	128.857	25

Madrid 17 de Junio de 1858.—Hay dos rúbricas.

INSTRUCCION PÚBLICA.

Artículo 1.º

Instituto de segunda enseñanza.

Gastos.

PERSONAL. Rs. cénts.

Gratificacion al Director.	2.000
Uno por ciento del Secretario y habilitado.	1.118 25
Dos Catedraticos de latinidad.	16.000
Uno idem de idem y rudimentos de lengua griega.	8.000
Uno idem de Religion y Moral, Psicología y Lógica.	8.000
Uno idem de elementos de Geografía é historia general de España.	8.000
Dos idem de elementos de matemáticas.	16.000
Uno idem de elementos de Retórica y Poética.	8.000
Uno idem de elementos de Física y Química.	8.000
Uno idem de elementos de Historia natural.	8.000
Uno idem de Francés, ú otra lengua viva.	8.000
Gratificacion al encargado de los ejercicios de primera enseñanza.	2.000
Un Bedel mayor—Conserge.	3.300
Un Portero.	2.500

98.918 25

MATERIAL.

Gastos de cátedras.	1.000
Idem de la Secretaría del Instituto.	2.800
Reparos del edificio.	4.000
Gastos de aseo y limpieza.	200
Biblioteca, Gabinetes, adquisicion y restauracion de ejemplares.	1.210
Premios para los alumnos.	300
Cargas de Establecimiento	365
Sustituciones y gastos imprevistos.	5.000

Total de gastos. 114.813 25

Ingresos.

Producto de las funciones piadosas y rentas del Establecimiento.	5.325	} 21.486
Consignacion del Ayuntamiento de la Capital.	4.000	
Producto de matrículas y prueba de curso.	15.160	

Déficit á cubrir con fondos provinciales. 90.357 25

Madrid 17 de Junio de 1858.—Hay dos rúbricas.

INSTRUCCION PÚBLICA.

ARTÍCULO 2.º

Inspeccion de Escuelas.

Rs. vn.

Por el sueldo del Inspector.	8.000	} 14.000
Por gastos de viajes y escritorio.	3.300	
Por dietas del mismo.	2.700	

Junta de Instruccion pública.

Por sueldo del Secretario.	7.000	} 10.500
Por gastos de oficina.	1.500	
Por premios á los Maestros que mas se distinguan.	2.000	
Por lo que debe satisfacer la provincia, como contingente señalado á favor de la Escuela normal de Valladolid.		6.000

Total. 30.500

Hay una rúbrica.

Artículo 3.º

Biblioteca.

No tiene objeto.

Hay una rúbrica.

Artículo 4.º

Museo.

No tiene objeto.

Hay una rúbrica.

Artículo 5.º

Escuelas especiales.

Rs. vn.

Por el sostenimiento de la Escuela de dibujo de esta Capital en conformidad con lo dispuesto en Real decreto de 31 de Octubre de 1849. 7.000

Para premios de los alumnos que mas se distinguan. 1.000

Total. 8.000

Hay una rúbrica

Artículo 6.º

Sociedades económicas.

No tiene objeto.

Hay una rúbrica.

CAPÍTULO 3.º

Beneficencia.

Artículos.	Gastos.		Ingresos.		Déficit.	
	Rs.	vn.	Rs.	vn.	Rs.	vn.
1.º Hospital de Dementes.	18.000		»		18.000	
2.º Casa de Maternidad.	177.003	92	»		177.003	92
3.º Idem de Socorros.	117.281	66	41.301	30	75.980	36
4.º Junta provincial de Beneficencia.	8.500		»		8.500	
5.º Calamidades públicas.	120.000		»		120.000	
Total.	440.785	158	41.301	30	399.484	28

Hay una rúbrica.

Artículo 1.º

BENEFICENCIA.

Casa de Dementes.

Rs. vn.

Por las estancias que se calculan devengarán los dementes pobres de esta provincia en el establecimiento de Valladolid. 18 000

Total. 18.000

Hay una rúbrica.

Artículo 2.º

Casa de Maternidad.

Rs. vn.

Por los gastos que se calculan y se consignan en el presupuesto que acompaña. 177.003 92

Total. 177.003 92

Hay una rúbrica.

Artículo 3.º

Casa de Socorros.

Rs. vn.

GASTOS

Por los que se calculan y se consignan en el presupuesto que acompaña. 117.281 66

INGRESOS.

Por los que figuran en el mismo presupuesto. 41.301 20

Déficit. 75.980 36

Hay una rúbrica.

Artículo 4.º

Junta provincial de Beneficencia.

Rs. vn.

Por el sueldo del Secretario de la Junta. 5 500

Por gastos de escribiente y Secretaría. 3.000

Total. 8 500

Hay una rúbrica.

Artículo 5.º

Calamidades públicas.

Rs. vn.

Se presuponen para este artículo 120.000 rs. vn., habida consideración á que por el desarrollo que van á tener las obras del ferrocarril del Norte y el de Alár, será muy crecido el número de enfermos que ingresen en los hospitales y devenguen estancias con cargo al presupuesto provincial, según que en menor escala ha acontecido en el año anterior de 1857, en el actual se invirtieron para este servicio los dos mil duros consignados en él para calamidades públicas. 120.000

Total. 120.000

Hay una rúbrica.

CAPÍTULO 4.º

Obras públicas.

Rs cénts.

Artículo único. Conservacion, reparacion y obras de nueva construcción. 942.828 72

Total. 942.828 72

Madrid 17 de Junio de 1858.—Hay dos rúbricas.

Artículo único.

Obras públicas.

Rs. vn.

PERSONAL.

Por el sueldo de un peon caminero de la carretera de esta Ciudad á Magáz. 2.190

MATERIAL.

Para la conservacion de dicha carretera. 4.638 72

Por el auxilio y reforma de carreteras y caminos vecinales. 130.000

Por indemnizaciones de terrenos ocupados por la carretera transversal de esta Ciudad á Castro-Gonzalo y Leon. 56.000

Por la parte de subvencion que corresponde abonar á esta Provincia á la empresa del ferro-carril de Valladolid, en proporcion á la longitud de la linea que disfruta y con arreglo al resultado de la subasta aprobada en 23 de Febrero de 1856 y para cumplir lo que se prescribe en la de 16 de Noviembre de 1857. 530.000

Por otras obras de carácter provincial para contribuir á la conveniencia ó decoro de la misma, aunque se ejecuten en una localidad ó en una demarcacion limitada de aquella. 20.000

Para la carretera de primer orden de Frómista á Villodrigo que se halla en estudio. 200.000

Total. 942.828 72

Madrid 17 de Junio de 1858.—Hay dos rúbricas.

CAPÍTULO 5.º

Correccion pública.

Artículo 1.º

Rs. vn.

No tiene objeto.

CAPITULO 6.º

Montes.

Rs. vn.

Artículo 1.º Conservacion y fomento de los mismos. 16 300

Total. 16.300

Hay una rúbrica.

Artículo 1.º

Montes.

PERSONAL.

Rs vn.

Por el sueldo de un Comisario, al respecto de diezmil rs. anuales. 10.000

Por id. id. del de un perito agrónomo. 6.000

MATERIAL.

Por la correspondencia oficial de Comisario del ramo. 300

Total. 16.300

Hay una rúbrica.

CAPITULO 7.º

Otros gastos.

Rs. vn.

Único—Por los que espresa la relacion adjunta. 29.000

Total. 29.000

Hay una rúbrica.

Artículo 1.º

Otros gastos.

Rs. vn.

Por los que ocasionen las quintas en el año actual. 14.000

Se adicionan á esta relacion 15.000 rs. vn. importe del Boletín oficial, al respecto de trece mrs. por ejemplar, que se remiten á los pueblos de la Provincia, al tenor de lo dispuesto en la regla 6.ª de la Real orden de 8 de Octubre de 1856. 15.000

Total. 29.000

Hay una rúbrica.

CAPÍTULO 8.º

Gastos voluntarios.

Rs. vn.

Único.—Por los que espresa la relacion adjunta. 50.000

Total. 50.000

Hay una rúbrica.

Artículo único.

Gastos voluntarios.

	Rs. vn.
Para sueldo del Director de caminos vecinales.	7.000
Para gastos auxiliares y demás que necesite para el buen desempeño de su cometido, se le acreditan.	3.000
Por el pago del dividendo de cien acciones del Ferro-Carril de Isabel segunda por que se halla suscrita esta Diputación y se calcula ha de satisfacer en el corriente año.	40.000
Total.	50.000

Hay una rúbrica.

CAPÍTULO 9.º

Imprevistos.

	Rs. vn.
Unico.—Por los gastos que se expresan en la relacion adjunta.	20.000
Total.	20.000

Hay una rúbrica.

Artículo 1.º

Imprevistos.

	Rs. vn.
Se consideran necesarios para estos gastos.	20.000
Total.	20.000

Hay una rúbrica.

RESÚMEN

del presupuesto general de ingresos.

	Rs.	cénts.
Relaciones de productos.		
1.º Generales.	»	»
2.º Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcajes.	»	»
3.º Arbitrios establecidos.	»	»
4.º Instrucción pública.	24.486	
5.º Beneficencia.	41.301	30
Total de ingresos ordinarios.	65.787	30
6.º Arbitrios y recursos que se autorizan para cubrir el déficit.	1.481.059	25
Total general de ingresos.	1.546.846	55

Madrid 17 de Junio de 1858.—Hay dos rúbricas.

RELACION NÚM. 1.º

Productos generales.

No tiene objeto.

Hay una rúbrica.

RELACION NÚM. 2.º

Derechos provinciales de portazgos, pontazgos y barcajes.

No tiene objeto.

Hay una rúbrica.

RELACION NÚM. 3.º

Arbitrios establecidos.

No tiene objeto.

Hay una rúbrica.

RELACION NÚM. 4.º

Instrucción pública.

	Rs. vn.
Por los que se consignan en el presupuesto especial del Instituto de segunda enseñanza de esta Provincia.	24.486
Total.	24.486

Hay una rúbrica.

RELACION NÚM. 5.º

Beneficencia.

	Rs.	cn.
Por el total de los ingresos de este ramo, según resulta de los presupuestos especiales que se acompañan.	41.301	30
Total.	41.301	30

Hay una rúbrica.

RELACION NÚM. 6.º

Medios que se proponen para cubrir el déficit del presupuesto.

	Rs.	cn.
Por la existencia que resultó en caja en fin de Diciembre próximo pasado.	76.408	89
Por id. en adeudas procedentes de arbitrios y recargos de años anteriores.	373.952	36
Por el producto é intereses de las acciones del Ferro-Carril de Isabel segunda por que está suscrita la Diputación.	6.000	
Id. por productos de los terrenos de las antiguas carreteras que han quedado para la provincia por la construcción de las nuevas de Castro, Gonzalo y Leon.	20.000	
Por el 3 por 100 impuesto sobre la riqueza territorial en este año.	169.539	
Por el 8 por 100 sobre la contribucion de subsidio.	53.159	
Por el 34 por 100 sobre el derecho de consumos.	782.000	
Total.	1.481.059	25

Hay una rúbrica.

Lo que se inserta en este Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de 8. de Enero de 1845.

Palencia 28 de Julio de 1858.—El Gobernador, Cástor Ibañez de Aldecoa.

Núm. 217.

Habiéndose dado auto de prisión por el Juez de 1.ª instancia del partido de Sahagun, provincia de Leon, contra Plácido Saldaña, natural del Valle de las Casas, á quien está siguiendo causa por robo de una res vacuna, encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procuren su captura por cuantos medios estén á su alcance; y caso de ser habido, lo remitan con la seguridad conveniente á la disposición del referido Juez; con cuyo objeto se insertan á continuación las señas del Saldaña. Palencia 2 de Julio de 1858.—E. G. C., Cástor Ibañez de Aldecoa.

Señas.

Edad diez y ocho años, estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos algo garzos, muy romo, cara llana; vestido con pantalón de paño pardo, chaqueta de estameña parda, chaleco de paño usado, boteguies blancos y sombrero llano blanco y á veces una cachucha.

Núm. 218.

El Alcalde constitucional de Dueñas con fecha 26 del actual me dice lo que sigue:

En el día de hoy Antonio Rey Sendino, vecino de esta villa, ha dado parte á esta Alcaldía que su hijo Hipólito de las señas que á continuación se expresan, hace ocho días desapareció de la casa paterna sin saber su paradero; lo que pongo en conocimiento de V. S. para los efectos oportunos.

Señas.

Edad 22 años, estatura baja, ojos melados, cambia un poco la vista, una cicatriz en la nariz al lado izquierdo, vestido: chaqueta de paño pardo usada, pantalón del mismo paño remendado, chaleco de paño fino negro, con solapa también usado.

En su vista prevengo á los Señores Alcaldes de esta provincia Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren averiguar el paradero del joven de que se hace mérito en la preinserta comunicacion, y sabido que sea le remitan á la disposición del Alcalde de su domicilio.

Palencia 28 de Julio de 1858.—E. G. C. Castor Ibañez de Aldecoa.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Villacañicio.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Villacañicio, por dimision del que la obtenia, dotada con mil reales anuales. Los que se crean con la aptitud necesaria para su desempeño, podrán presentar sus solicitudes al Sr. Alcalde en el término de treinta días á contar despues de inserto en el Boletín oficial. Su provision tendrá lugar terminado que sea el plazo. Villacañicio 24 de Julio de 1858.—El Alcalde, Manuel Villaboz.

Redaccion del Boletín oficial.

Imprenta de Garrido y Prieto.

Calle del Trompadero, núm. 5.